



DEPARTAMENTO SANTANDER
JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
PALACIO DE JUSTICIA OF. 218

Email: j06fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono 6422035

Caso: 68001311000620220040900
Proceso: IMPUGNACION DE PATERNIDAD
Demandante: MARIA ALEJANDRA BERNAL PEÑA
Demandado: CARLOS ARTURO BERNAL CASTRO Q.E.P.D
Fecha: 09 DE DICIEMBRE DEL 2022

De conformidad con el informe de secretaria y del memorial aportado por la apoderada de los demandantes señores MARIA ALEJANDRA BERNAL PEÑA y JUAN DAVID BERNAL PEÑA, mediante escrito recibido en el correo electrónico de este Juzgado el día 07 de diciembre de 2022, manifiesta que desiste de la demanda y de las pretensiones de la misma, aduciendo que esta decisión la tomaron sus poderdantes por motivos personales y en aras de evitar la continuación de un litigio.

SE CONSIDERA.

La solicitud encaja dentro del dispuesto en el artículo 314 del Código General del Proceso y, en consecuencia, se ordena la terminación del presente proceso y sin condena en costas y así se decidirá.

Por lo anterior, el JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA

RESUELVE.

PRIMERO. - DAR POR TERMINADO el presente proceso de IMPUGNACIÓN DE LA PATERNIDAD adelantado por los señores MARIA ALEJANDRA BERNAL PEÑA y JUAN DAVID BEENL PEÑA, contra ZELMA YANAY BERNAL CRUZ por desistimiento expreso de las pretensiones de la demanda, solicitado por la apoderada de los demandantes.

SEGUNDO. - NO CONDENAR en costas a ninguna de las partes.

TERCERO. - EFECTUADO lo anterior, se ordena el ARCHIVO del proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Socorro Jerez Vargas
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 006
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f04c30edc598377ea6a7925657a6e5b577c7d7901a8e1da2f7abc31d64c89d92**

Documento generado en 09/12/2022 01:33:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>